

## RESOLUCIÓN N°647/2024

San Martín

**VISTO**, el Expediente N°7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de contratar una firma que brinde el servicio de internet para distintas sedes de la Universidad, según lo solicitado por la Gerencia de Informática y la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°9/2022.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que por Resolución "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°367 con fecha 20 de marzo del 2023, ratificada por la Resolución de Consejo Superior N°216/2024, se adjudicó el bloque N°1 correspondiente a los Renglones N°1 al 18 y el bloque N°4 correspondiente a los Renglones N°24, 25 y 26 (oferta alternativa en todos los casos) de la Licitación Pública N°9/2022, a favor de la firma TELECENTRO S.A., por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 92/100 (\$17.076.700,92).

Que con fecha 23 de marzo de 2023, fue notificada la Orden de Compra N°73/2023 a la firma TELECENTRO S.A.

Que la duración del contrato fue establecida por un término de DOCE (12) meses a partir de la puesta en funcionamiento de los servicios de instalación solicitados en los Renglones N°1, 19, 22 y 24, con opción a prórroga, según lo establecido en las Cláusulas N°10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente, según consta en el expediente.

Que la Gerencia de Informática, en conformidad con la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, solicitó la prórroga de los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10 de la Orden de Compra N°73/2023 por un plazo de DOCE (12) meses con la firma TELECENTRO S.A. y por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$15.410.304.-). Asimismo, la Gerencia indicó que los servicios vinculados a estos renglones se empezaron a prestar con fecha abril 2023, ya que contaban con la instalación realizada en base a una Orden de Compra anterior, por otro lado, informaron las fechas de instalaciones de los renglones restantes.

Que por Resolución "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°358 con fecha 22 de abril del 2024, ratificada por la Resolución de Consejo Superior N°215/2024, se prorrogaron los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10 de la Orden de Compra N°73/2023, a favor de la firma TELECENTRO S.A., por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$15.410.304.-).

Que con fecha 30 de abril de 2024, fue notificada a la firma TELECENTRO S.A. la Orden de Compra N°64/2024 correspondiente a la prórroga de los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10.

Que la Gerencia de Informática, en conformidad con la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, solicita la prórroga de los Renglones N°8 y 25 de la Orden de Compra N°73/2023 por un plazo de DOCE (12) meses con la firma TELECENTRO S.A. y por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS ONCE CON 56/100 (\$5.100.511,56).

Que la solicitud de prórroga mencionada precedentemente se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el Artículo 100°, Inciso b), Apartado 5) del Anexo al Decreto N°1030/2016, en el cual se explicita que, a los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

Que durante la vigencia de la Orden de Compra N°73/2023 no se realizaron ampliaciones de la misma, de manera que, no es de aplicación la limitación a la facultad de prorrogar el contrato establecida en el Artículo 100° Inciso b) Apartado 2) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que la Gerencia de Informática solicita que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos establecidos.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, al Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016 y al Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los Renglones N°8 y 25 de la Orden de compra N°73/2023, con la firma TELECENTRO S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°9/2022, según lo establecido en el Artículo 12° inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100° inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS ONCE CON 56/100 (\$5.100.511,56), y por un plazo de DOCE (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Gerencia de Informática de esta Universidad Nacional a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°647/2024**

**Cdor. Carlos GRECO**  
Rector